

MISEREOR – Directrices de transparencia e integridad

Capítulo 1 Introducción

En el marco de su trabajo de cooperación al desarrollo, Bischöfliches Hilfswerk MISEREOR —la Organización de cooperación al desarrollo de la Iglesia católica alemana— asume especial responsabilidad por una adecuada ejecución de los proyectos que apoya. MISEREOR se compromete a rendir cuentas de las donaciones y recursos que recibe e incentivar la transparencia y la participación. MISEREOR rechaza toda forma de corrupción, malversación o uso indebido de recursos.

La corrupción existe —de diferentes formas— en todas las sociedades. También organizaciones de la Iglesia presentan puntos débiles y vulnerabilidad al fraude y la corrupción. Precisamente en ellas —por tratarse de un contexto cristiano— es de especial importancia que no se tenga temor a denunciar irregularidades, cuando las circunstancias lo requieren. En este sentido, por ser vistas como un ejemplo, las organizaciones cristianas y sus contrapartes juegan un rol muy significativo. La lucha contra la corrupción es, consecuentemente, parte de la misión de la Iglesia y sus miembros. En casos extremos, esta lucha exige incluso el valor de poner a prueba relaciones de muchos años.

Ante este trasfondo MISEREOR promueve, a su leal saber y entender, la **transparencia**, la **mutua rendición de cuentas** y la **integridad fiduciaria**. La corrupción hiere la dignidad de una persona e impide el desarrollo de la sociedad. Impide un desarrollo económico sostenible, quebranta la fe, hiere la confianza, fortalece los potenciales de violencia y puede incluso destruir la vida. La corrupción no es un simple fenómeno marginal. En un mundo enredado en deudas, el logro de la máxima ganancia a corto plazo es considerado un instrumento para alcanzar éxito económico y prestigio social. Y muy rápidamente el fin termina justificando los medios. La Iglesia debe velar, por tanto, para que todo comportamiento corrupto, dondequiera que sea, incluso en sus propias filas, se descubra y se corrija. Esta obligación ética, surgida de nuestros objetivos sociales, la tenemos no solo ante nuestros donantes sino también ante los destinatarios/as de nuestra ayuda. Por tal razón son imprescindibles directrices claras, tanto para el accionar individual como colectivo de las Iglesias, las organizaciones de ayuda y sus organizaciones contrapartes.

MISEREOR se opone a todo tipo de corrupción, malversación o uso indebido de recursos, y apoya a las contrapartes locales de diferentes formas para que se defiendan políticamente de estas prácticas en sus países y promuevan la transparencia. Por **corrupción** entendemos el **uso indebido del poder y de los recursos confiados para beneficio privado**¹. A partir de esta definición, como corrupción se pueden entender comportamientos muy diferentes. De forma corrupta actúa quien intenta convencer a otros —por medio de dinero, regalos, preferencias o ejercicio de presión— a actuar en favor de los propios intereses y contra los de la comunidad. La corrupción no solo es un fracaso moral individual sino también un obstáculo económico. Cada euro empleado para fines ajenos a causa de comportamientos corruptos, es un euro que falta para alcanzar los objetivos del proyecto y poner en práctica la misión prevista. Un comportamiento corrupto perjudica, por tanto, siempre a los empobrecidos y a los débiles, independientemente de si tiene sus raíces en la pobreza misma o en la ambición de poder o de ganancias.

También en el trabajo de cooperación al desarrollo, el riesgo de la corrupción es un problema serio que puede presentar formas muy diferentes. Al respecto se pueden mencionar los siguientes ejemplos:

¹ [Transparency International “Corruption in Development Cooperation – a problem that equally affects Church Organisations” \(2007\)](#)

- Destino de los recursos financieros o materiales a fines indebidos diferentes a los previstos
- Retención de recursos del proyecto con el fin de obtener intereses o ganancias por especulación (destino a fines indebidos)
- Cambio de dinero en el mercado negro con el fin de obtener ganancias (destino a fines indebidos)
- Encargos de trabajo u otorgamiento de cargos a personas allegadas que no tienen la calificación adecuada (nepotismo)
- Pago de sueldos a personas ficticias o viáticos de viaje por viajes de servicio ficticios
- Precios sobrevaluados al efectuar pedidos o adquirir materiales, repartiéndose la diferencia con respecto a los precios reales entre el que recibe el servicio y el que lo ofrece (kick back)
- Facturaciones dobles haciéndolas valer en diferentes presupuestos
- Presentación de facturas falsas (gastos sin el contravalor correspondiente)
- Manipulación o evasión de procedimientos y criterios de otorgamiento
- Reconocimiento de logros escolares, participación en cursos u otorgamiento de becas a cambio del pago de sobornos, regalos o servicios sexuales (prestación de favores corporales)
- Pago de sobornos por la prestación de servicios públicos, que normalmente son gratuitos (trámites aduaneros preferenciales, concesión de visa o gestión de la misma)
- Sobornos y/o amenazas a personas cómplices o confidentes, con el propósito de lograr que terceros, con conocimiento de prácticas corruptas, guarden silencio y encubran la conducta en cuestión

Un diagnóstico de la situación realizado por MISEREOR reveló que las formas más frecuentes de corrupción en el trabajo en proyectos son el destino de los recursos a fines indebidos o el nepotismo. Nos es claro que, justamente en el marco del intercambio cultural, existe una “zona gris” en la cual es difícil afirmar claramente si una determinada conducta o práctica constituye o no, dentro de un determinado contexto sociocultural, un acto de corrupción. Así y todo, el análisis de las causas revela que sistemas de control ineficientes de parte de las contrapartes y déficits en la comunicación entre ellas y MISEREOR son los factores que más inciden.

Con este documento de información, MISEREOR compromete obligatoriamente a todo su personal a prevenir y combatir activamente la corrupción. Como miembro de la asociación alemana de organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo VENRO, MISEREOR se atiene asimismo al código de conducta de la institución “Transparenz, Organisationsführung und Kontrolle”² (“Transparencia, dirección y control”).

Por otro lado, MISEREOR se orienta también al documento estratégico publicado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) sobre anticorrupción e integridad en la política de desarrollo alemana (“Antikorruption und Integrität in der deutschen Entwicklungspolitik”)³.

El presente documento ofrece a nuestro personal una guía para el tratamiento de casos de corrupción o sospecha de corrupción y malversación de fondos, con el propósito de incentivar la transparencia y ayudar a que se actúe con mayor seguridad y confianza. El tema corrupción abarca una amplia zona gris, en la cual hechos delictivos son cuestión de interpretación y las reglamentaciones legales no siempre son claras. Estamos convencidos de que la confianza mutua sigue siendo el elemento fundamental del trabajo de cooperación con nuestras contrapartes. Sin embargo, también es imprescindible la mayor transparencia posible en el empleo eficiente y

² [Código de conducta de VENRO “Transparenz, Organisationsführung und Kontrolle” \(2018\)](#)

³ BMZ 2012

adecuado de los recursos del proyecto.

Las directrices aquí presentadas desean ayudar a sensibilizar sobre el tema a todos los involucrados. Dicha sensibilización es un elemento central del trabajo de MISEREOR y recibe una atención continuada.

Capítulo 2

Procedimientos de prevención de corrupción y minimización de riesgos implementados por MISEREOR

En asociación con Katholische Zentralstelle für Entwicklungshilfe e. V. (KZE), MISEREOR dispone de procedimientos internos y mecanismos de control que mantienen bajo el riesgo de corrupción. En caso de presentarse un caso tal, ellos permiten un rápido esclarecimiento y gestión del mismo.

A continuación se especifican detalladamente los procedimientos e instrumentos más importantes para minimizar el peligro de corrupción.

1. Principios de MISEREOR sobre transparencia y control del uso de recursos financieros

Véase el anexo.

2. Gestión de proyectos

2.1 Análisis de los riesgos y examen de la organización contraparte

Antes de la aprobación de un proyecto se realiza una estimación estandarizada de los riesgos existentes o que puedan surgir en el futuro para la cooperación. Con tal fin se utiliza una detallada “Guía para la presentación de proyectos”. Con respecto a las entidades jurídicas responsables de proyectos, el banco de datos de MISEREOR reúne informaciones sobre los responsables legales de los mismos, tales como: forma jurídica, estructura organizativa, experiencia técnica y capacidad para responsabilizarse de proyectos nuevos o de continuación.

2.2 Aprobación de proyectos

Las aprobaciones de proyectos se ajustan a un procedimiento interno fijado por los órganos competentes. La decisión sobre la idoneidad de un proyecto para su financiación se plantea fundamentalmente en los Grupos regionales de trabajo (RAG) de los correspondientes Departamentos continentales. Tras un análisis y procesamiento de las solicitudes por parte de los encargados/as de la Gestión de proyectos (InPro), los proyectos propuestos son examinados y firmados en el respectivo Departamento continental por el grupo de Gestión financiera (FiZu), por los Jefes/as de Departamento (en caso de proyectos financiados con fondos estatales, también por el departamento de Gestión de Calidad en Cooperación Internacional, QIZ) y, finalmente, por la Dirección de MISEREOR, siguiendo un proceso estructurado. Según el monto del proyecto y la fuente de financiación, las instancias competentes en cada caso toman la decisión definitiva.

2.3 Administración del proyecto

1. Contrato del proyecto

La Dirección de MISEREOR y el responsable del proyecto firman un Contrato que incluye Disposiciones generales para proyectos de KZE o MISEREOR, así como acuerdos específicos para el proyecto en particular.

2. Informes financieros

- Para evitar la corrupción, es absolutamente necesario disponer de una contabilidad ordenada, transparente y comprensible. Los pagos para los proyectos se efectúan en cuotas, previstas para períodos de hasta 6 meses (3 meses en caso de proyectos financiados con recursos estatales), dependiendo de las necesidades de financiación y los avances logrados. El grupo de Gestión financiera (FiZu) examina lo más rápido posible los correspondientes comprobantes de ingresos y egresos presentados por el responsable del proyecto.
- A nivel interno, una instancia independiente, no integrada en el procedimiento de estudio del proyecto (es decir, no incluida en el diálogo con la contraparte, el análisis y procesamiento de la solicitud o el acompañamiento del proyecto), realiza el control final y da la autorización definitiva para efectuar los pagos. Se trata del órgano de control de pagos, integrado en el departamento de Gestión de Calidad en Cooperación Internacional (QIZ).

3. Auditoría externa

- Para proyectos financiados con recursos públicos y proyectos de MISEREOR de (actualmente) más de EUR 100.000,--, es obligatoria una auditoría externa, realizada por un auditor/a local independiente cualificado y formalizada mediante un contrato de auditoría entre el responsable del proyecto y el auditor/a.
- El responsable del proyecto elige al auditor/a generalmente a partir de una lista de auditores/as certificados aceptados y recomendados por MISEREOR/KZE para el correspondiente país o región.
- Adicionalmente, una persona autorizada por MISEREOR (apoderado) puede realizar en todo momento un control del empleo de los recursos a nivel del responsable del proyecto y de la contraparte.

2.4 Acompañamiento del proyecto

1. El diálogo con la contraparte y con el auditor/a se mantiene a través de visitas regulares al lugar.
2. El responsable del proyecto se compromete (de acuerdo a la Guía para la elaboración de los informes del proyecto) a elaborar y presentar informes sobre los progresos logrados, informes que son analizados por el grupo de Gestión de proyectos (InPro).
3. Para cada medida individual financiada con recursos públicos se realiza *por lo menos* un control del logro de los objetivos. Se trata de comparar los objetivos previstos con los logros reales para medir los efectos positivos intencionados y el grado de consecución de los objetivos (véase “Leitlinien zur ziel- und wirkungsorientierten Erfolgskontrolle im Bereich der Förderung entwicklungswichtiger Vorhaben der Kirchen” (BMZ): “Directrices para el monitoreo de objetivos y efectos en proyectos de desarrollo de las Iglesias”). El examen definitivo del proyecto se realiza en diferentes fases, primero en el Departamento continental responsable y luego en el departamento de Gestión de Calidad en Cooperación Internacional (QIZ), una instancia independiente dentro de MISEREOR no integrada en el

diálogo con la contraparte, el análisis y procesamiento de la solicitud o el acompañamiento del proyecto, la cual también prepara los documentos de justificación del empleo de fondos para el BMZ.

4. El sistema de evaluación de la División de Cooperación Internacional (HIZ) de MISEREOR se basa en un concepto propio.

2.5 Procedimientos internos y mecanismos de control

1. Auditorías, elaboración de informes, control interno

Cada año una empresa auditora encomendada por la Asamblea General examina el cierre anual de cuentas de MISEREOR. Adicionalmente, auditores/as del BMZ efectúan auditorías semestrales de los proyectos de KZE y en intervalos irregulares lo hace también el Bundesrechnungshof (Tribunal Federal de Cuentas de Alemania). Proyectos financiados con recursos de la UE son examinados en intervalos irregulares por auditores/as encomendados por la Comisión de la Unión Europea. Por su parte, la Asociación de Diócesis Alemanas controla en intervalos irregulares la administración de los proyectos financiados con recursos financieros eclesiales.

A lo largo del año se realiza un control de los procedimientos y operaciones en las diferentes áreas de trabajo de MISEREOR, en el marco de un control interno encargado a una empresa de auditoría. Para ello la Dirección de MISEREOR fija anualmente un plan de trabajo. La Dirección recibe los informes respectivos y se ocupa, junto con los Jefes/as de Departamento, de la puesta en práctica de las recomendaciones.

2. Reglamento

Los órganos competentes han elaborado un reglamento interno para la sede de Misereor que describe los procedimientos y competencias fundamentales. Este reglamento está recogido en manuales de trabajo con normas generales e información para todo el personal de MISEREOR. Los manuales también contienen información especialmente relevante para la División de Cooperación Internacional.

3. Contratos de trabajo

Las decisiones sobre el empleo de personal se toman respetando el derecho de participación de la Delegación de los empleados (MAV) al anunciarse puestos vacantes a nivel interno o también externo. Los contratos de trabajo se hacen por escrito. En la actualidad, se basan en el convenio colectivo de trabajo para el sector público alemán (TVöD) o en el reglamento de retribución de la Iglesia católica de Renania del Norte-Westfalia (KAVO-NW).

4. Indicaciones de trabajo, adquisiciones

Para la organización de operaciones de importancia financiera y legal rigen las indicaciones y directrices de trabajo recogidas en el correspondiente manual de trabajo. Este contiene reglas para licitaciones externas, encargos de servicios y adquisiciones.

Capítulo 3

Procedimientos a aplicar ante sospechas de corrupción y en casos de corrupción

Todo miembro del personal de MISEREOR tiene derecho a oponerse a ser involucrado en actos de corrupción. Asimismo, tiene el derecho y la obligación de dar a conocer y denunciar ante sus superiores todo acto de corrupción del que sea testigo o del que se vea perjudicado. El derecho a denegar información según el § 55 del Código de procedimiento penal alemán (STPO) permanece intacto⁴. Las personas afectadas también pueden utilizar el sistema de denuncia de irregularidades o dirigirse al servicio de mediación (véase capítulo 4.3).

1. Tratamiento de casos de sospecha

Avisos anónimos, rumores externos e insinuaciones son señales de advertencia que no pueden ser ignoradas. Precisamente para proteger al acusado y evitar abusos, tales señales requieren de especial atención y de un cuidadoso análisis. En el caso de avisos anónimos se intentará verificar, con recursos adecuados, las informaciones recibidas.

Las sospechas pueden surgir de diferentes formas, p. ej.:

- Observaciones y conversaciones en viajes de trabajo
- Informes descriptivos, financieros o de auditoría
- Personas informantes: para proteger a los informantes (o “whistle-blowers”) puede ser necesario que la información recibida solo se utilice con su consentimiento. Debe garantizarse que no haya ningún tipo de represión contra personas que denuncien irregularidades.

Si se detectan irregularidades o se cuenta con una fundada sospecha inicial, se dispondrá una investigación inmediata, independientemente de cuál sea la fuente financiera involucrada (donaciones, recursos de la Asociación de Diócesis alemanas, recursos estatales, etc.). Los miembros del Departamento continental correspondiente (InPro y FiZu) realizan una primera evaluación y estimación de la sospecha. Si la sospecha se confirma o se vuelve más concreta, se informará de inmediato al Jefe/a de Departamento y al Director/a Gerente competente. **Si se ven afectados proyectos ya aprobados, debe consultarse al "Grupo de incidencias" de QIZ en su calidad de instancia independiente.** Junto con este grupo se decidirá si debe recabarse más información y de qué tipo, y si es necesario suspender de momento los pagos.

Puede obtenerse más información para el esclarecimiento del caso, p. ej., a través de las siguientes fuentes:

- Opinión del responsable del proyecto
- Intervención in situ de asesores/as temporales (BaZ) o miembros del grupo de Gestión financiera (FiZu)
- Otras organizaciones contrapartes
- Auditoría extraordinaria/Peer Review
- Otras organizaciones financiadoras involucradas

⁴ § 55 StPO Derecho a denegar información

(1) Cada testigo puede negarse a responder preguntas cuya respuesta podría ponerlo a él o a uno de sus familiares (según § 52, Inciso 1) en peligro de ser perseguido por un acto delictivo o una infracción.

(2) El testigo será instruido sobre su derecho a denegar información.

2. Tratamiento de casos de corrupción

Si la sospecha se confirmara y el responsable del proyecto no pudiera resolver por sí mismo el problema, en coordinación con el Departamento continental correspondiente y bajo la dirección del grupo responsable del departamento QIZ se decidirá el procedimiento a seguir.

Posibles medidas al respecto:

- Asesoría adicional para la resolución de conflictos
- Realización de una auditoría forense. Además de esclarecer lo ocurrido, de asegurar las pruebas y determinar el volumen financiero del daño (sobre todo en el caso de malversación de fondos), estas auditorías, realizadas por auditores/as externos, pueden abarcar todo tipo de criminalidad económica.

Hasta tanto no se haya logrado una aclaración definitiva de la situación no se efectuarán pagos al responsable del proyecto y se informará a otros departamentos competentes o también afectados. Todos los casos de sospecha de corrupción se documentarán en el departamento QIZ y se presentarán regularmente a la Dirección de MISEREOR. Ésta discutirá a su vez los casos y de ser necesario decidirá medidas adicionales a adoptar.

3. Sanciones

Si la irregularidad constituyera un delito (p. ej. malversación de fondos, fraude, corrupción activa o pasiva), se tomarán todas las medidas de persecución penal necesarias. Las mismas se implementarán en coordinación con el departamento de Asuntos Jurídicos de MISEREOR y, en caso necesario, con apoyo de un abogado/a local.

Posibles medidas a tomar son:

- Reivindicación y ejercicio del derecho a reembolso
- Cese de la cooperación
- Comunicación a otras organizaciones financiadoras

4. Prevención

Dadas las graves consecuencias de los casos de corrupción, las medidas de prevención de los mismos constituyen un objetivo fundamental dentro del trabajo de MISEREOR. Es necesario sensibilizar al personal para detectar a tiempo riesgos de corrupción y capacitarlo para actuar adecuadamente. Con tal fin se realizan capacitaciones obligatorias (p. ej. sobre estimación de riesgos, diagnóstico de la organización contraparte e integridad).

Otro aspecto importante en la prevención de la corrupción es el fortalecimiento de las organizaciones contrapartes. MISEREOR integra en el control a los grupos beneficiarios y a los actores locales para que desempeñen una función de “auditoría social”. De esta manera se puede verificar a nivel local, si los recursos fueron usados económicamente y de acuerdo a los fines previstos. Es así que MISEREOR incentiva seminarios locales sobre sistemas de control interno, capacitaciones en temas de gestión financiera, transparencia y PME (Planificación, Monitoreo y Evaluación) e invierte en asesoría y capacitaciones financieras a nivel local. En las medidas de capacitación se integra también a firmas auditoras locales. En caso de sospecha o constatación de actos de corrupción o uso indebido de recursos, MISEREOR alienta a los grupos beneficiarios locales a dirigirse a su instancia organizativa superior, así como a la persona responsable del proyecto dentro de MISEREOR o al sistema de denuncia de irregularidades de MISEREOR (capítulo 4.3).

Capítulo 4

Normas internas para el personal de MISEREOR

1. Prevención a nivel interno

Sensibilización y capacitaciones

MISEREOR capacita a su personal respecto a estas directrices. Asimismo, periódicamente se realizan eventos de intercambio sobre problemas para los cuales no existen reglas detalladas (hospedaje, hospitalidad etc.).

Disposiciones contractuales

El personal de MISEREOR está obligado a respetar y cumplir las leyes, las disposiciones incluidas en los manuales internos y las normas de conducta mencionadas en el capítulo 4, punto 2.

Todo miembro del personal declara —en la forma para ello prevista— haber tomado conocimiento del principio directriz de promover la integridad y combatir la corrupción y reconoce como obligatorias las normas de conducta descritas. En especial se compromete a no brindar a terceros ventajas directas o indirectas de ningún tipo, a no recibir para sí mismo o para otros favores o regalos directos o indirectos y a no solicitar o aceptar promesas de ventajas, que constituyan o puedan ser consideradas prácticas ilícitas o soborno.⁵

2. Normas de conducta

Los intereses personales no deben influir de ninguna manera en decisiones de trabajo. La prevención de conflictos de intereses es el principio más importante en la lucha contra la corrupción. Conflictos de intereses pueden presentarse repetidamente, sin que necesariamente constituyan comportamientos corruptos. No obstante, es decisivo reconocerlos y manejarlos de forma adecuada. De lo contrario se pone en peligro la integridad de MISEREOR. Por ello es imprescindible declarar todo tipo de vínculos o conflictos de intereses entre las partes involucradas. También los miembros de los órganos supervisores de MISEREOR deben especificar claramente posibles conflictos. De hecho, no participan en decisiones, en las cuales sus intereses personales o institucionales puedan chocar con los de MISEREOR.

1. En viajes de servicio, los miembros del personal de MISEREOR tienen prohibido el pago de dinero en concepto de soborno, aun cuando esto ocurra con el objetivo de asegurar o acelerar un trámite al que se tiene derecho. En caso de que tales pagos sean inevitables (p. ej., si hubiera peligro para la integridad física) o se los obligue a hacerlos (p. ej., en el cruce de fronteras), deberán comunicarlo de inmediato a sus superiores, a más tardar a su regreso.
2. El personal de MISEREOR tiene prohibido el recibo de regalos de socios/as, organizaciones contrapartes encargadas de proyectos o grupos beneficiarios, a no ser que se trate de una pequeña atención derivada de la hospitalidad habitual del país correspondiente que no sobrepase el contravalor de aprox. EUR 25,00. Regalos de monto mayor serán rechazados aludiendo a las directrices de MISEREOR, o, —en caso de que por motivos protocolares, políticos o culturales sea imposible— se entregarán directamente a MISEREOR para decidir su uso. Por su parte, el personal de MISEREOR puede hacer regalos en el marco de la cortesía esperada y consentir determinadas ventajas personales, siempre y cuando no se

⁵ Véase DEZA 1998; Brot für Alle/TI 2009, 27

dé con ello impresión de deslealtad e incorrección o se coloque al receptor en una posición de dependencia obligatoria.

3. El ofrecimiento o aceptación de hospedaje o reembolso de gastos está prohibido, en tanto esto pueda influenciar la realización de negocios o la aprobación de proyectos y se sobrepase el marco de lo que se consideran gastos razonables y adecuados.
4. En la selección y empleo de personal se utilizan procedimientos abiertos y transparentes. También la preselección se documenta, mediante un registro de las candidaturas en una planilla, cuyos criterios permiten efectuar una primera evaluación. Las entrevistas con los candidatos se realizan en base a guías de conversación estructuradas y estandarizadas. Las decisiones se registran por escrito. Esto ayuda a prevenir conflictos de intereses, especialmente en caso de empleo o contratación de familiares y amigos, tanto propios como de los superiores o de los miembros de los órganos externos. Un conflicto de intereses debido a una relación personal cercana se evita cuando no existe una relación jerárquica o contractual con los cónyuges, parejas u otras personas estrechamente relacionadas a los empleados/as de MISEREOR (obligación de prestación o recibo de servicios).
5. En caso de pedidos y compras se respetan estrictamente las directivas de MISEREOR referentes a la adjudicación de contratos para adquisiciones y servicios.
6. Es obligatorio comunicar a MISEREOR el ejercicio de actividades profesionales paralelas o de otros servicios externos pagados.
7. Las reglas del manual de MISEREOR relativas a las firmas establecen el “principio de cuatro ojos” como norma general y especifican discrepancias al respecto en casos excepcionales claramente definidos.

3. Creación, funcionamiento y finalidad del servicio de mediación y del sistema de denuncia de irregularidades

Con la idea de ofrecer una vía de comunicación sencilla y segura para cualquier tipo de denuncia, MISEREOR ha implementado un sistema de denuncia de irregularidades que garantiza la protección de los informantes. El **sistema de denuncia de irregularidades** sirve como canal de entrada de información relativa a infracciones del código de conducta de MISEREOR, las normas internas de la organización o las leyes vigentes.

Está a disposición de contrapartes, colaboradores/as, miembros del personal, voluntarios/as, proveedores de servicios, donantes y otros informantes anónimos. Toda la información recibida se examina cuidadosamente y se trata con la máxima confidencialidad.

Puede accederse al sistema de denuncia de irregularidades a través del siguiente enlace:

<https://www.bkms-system.com/misereor>

También es posible hacer una denuncia poniéndose directamente en contacto con el **servicio de mediación** de MISEREOR. El mediador/a (ombudsperson) se encarga de investigar cualquier caso de incumplimiento de las leyes vigentes o las normas internas de la organización, así como informaciones y denuncias de otra naturaleza. Toda la información recibida será tratada de forma anónima. En este canal de comunicación también se da máxima prioridad a la protección del informante contra cualquier tipo de discriminación.

Es posible ponerse en contacto con el servicio de mediación de MISEREOR de dos formas:

Por correo:

Bischöfliches Hilfswerk MISEREOR e. V.
Ombudsstelle
Mozartstr. 9
52064 Aachen
Deutschland

A través del sistema de denuncia de irregularidades de MISEREOR:

Al enviar su mensaje, seleccione “Contactar al servicio de mediación” como tema principal de su mensaje. Esto le permitirá establecer una comunicación digital segura con el servicio de mediación. Para acceder al sistema de denuncia de irregularidades, vaya a la siguiente página web:

<https://www.bkms-system.com/misereor>

El mediador/a debe atender cualquier aviso recibido. A fin de proteger al informante, todos los mensajes son anonimizados. La protección contra la discriminación (mobbing, sanciones jurídico-laborales etc.) de aquellos que informan o denuncian tiene absoluta prioridad.

En caso de sospechas fundadas y avisos de seria consideración, el mediador/a se encargará de obtener la opinión o posición del afectado o afectada y transmitirá los resultados a la Dirección o —en caso de que esta estuviera involucrada— al Consejo de Administración.

En caso de sospechas de corrupción, el mediador/a no seguirá indagando más allá. El seguimiento de los casos sospechosos se llevará a cabo conforme a los procedimientos descritos en este documento. La tramitación de un aviso por parte del mediador/a se realiza por escrito y queda documentada. El informante recibe información sobre el estado de su aviso. Asimismo, el servicio de mediación presenta anualmente un informe a la Dirección/Consejo de Administración.

4. Sanciones

Solo un manejo coherente de las infracciones a los principios de integridad de MISEREOR o de los casos de corrupción comprobados puede tener un efecto preventivo. Por eso es necesario fijar sanciones adecuadas para las diferentes infracciones.

MISEREOR procederá contra empleados/as corruptos a nivel jurídico-laboral y penal conforme a la gravedad de la infracción.

Capítulo 5

Indicaciones para otros grupos de personas

1. Asesores/as (locales, internacionales)

Asesores/as externos que trabajan regularmente para MISEREOR serán informados por la organización que los contrata acerca de las directrices para la prevención de la corrupción. Los contratos de trabajo incluirán una cláusula correspondiente, que también alude a las consecuencias en caso de infracciones.

En casos de sospecha concreta, los asesores/as externos se dirigirán a los superiores del área correspondiente dentro de MISEREOR, los cuales procederán tal como se indica en el capítulo 4.

2. Personal calificado

Los especialistas facilitados por AGIAMONDO están vinculados por contrato tanto a esta organización como a la organización local y están obligados a guardar discreción y cuidar los intereses de esta última. En caso de sospecha de corrupción se aplican, por tanto, las directrices y procedimientos contra corrupción de tal organización. Por lo regular primero se procura encontrar una solución en el lugar mismo, tomando contacto con los responsables del proyecto (p. ej. la Gerencia o la Conferencia Episcopal).

Si un especialista no puede seguir este camino (p. ej., en casos de sospecha respecto a los responsables del proyecto o por otros factores que provoquen desconfianza entre el especialista y el empleador/a), está obligado a contactar a AGIAMONDO. Esta se ocupará de definir el plan de acción para atender el caso, pudiendo recurrir —en acuerdo con MISEREOR— a los procedimientos de prevención y manejo de casos de corrupción ya existentes (véanse capítulos 3 y 4).

El tema corrupción es parte de la preparación de los especialistas y está incluido en el contrato.

3. Responsables de los “Servicios de diálogo y enlace” (SDE) y asesores/as temporales (BaZ)

Los responsables de los Servicios de diálogo y enlace (SDE) son especialistas de AGIAMONDO. El contrato de trabajo es firmado por el especialista, un responsable local y AGIAMONDO. La responsabilidad administrativa y la supervisión de las tareas profesionales en el lugar recae en MISEREOR, concretamente en los correspondientes Jefes/as de Departamento. Para el responsable del SDE, la primera persona de contacto dentro de MISEREOR es el responsable regional del correspondiente Departamento continental.

La financiación de la instalación y los gastos corrientes del Servicio de diálogo y enlace corre por cuenta de MISEREOR. Para examinar el uso debido de los recursos, se recurre siempre a una auditoría externa. Los detalles sobre estándares mínimos para la dirección y gestión de los Servicios de diálogo y enlace están especificados en el manual de trabajo de los mismos.

Estas disposiciones rigen —mutatis mutandis— para los asesores/as temporales (BaZ). Las personas de contacto son los coordinadores/as designados para los asesores/as temporales (BaZ).

4. Voluntarios

Los participantes del Servicio de voluntariado tienen carácter de invitados dentro de la organización que visitan y, en caso de sospechas, deben ponerse en contacto con la persona responsable del Servicio de voluntariado de MISEREOR, la cual procederá tal como se describe en el Capítulo 4.

Las directrices aquí especificadas fueron aprobadas por la Dirección de MISEREOR el 30 de noviembre de 2012.

Las directrices son parte obligatoria de los contratos de proyecto con organizaciones contrapartes locales, de los contratos de trabajo, contratos por honorarios y de cooperación, así como contratos de servicios.

Infracciones al respecto pueden conducir a un despido extraordinario sin preaviso o a la rescisión inmediata del contrato.

MISEREOR se reserva el derecho de publicar —respetando las disposiciones legales— casos de corrupción en organizaciones contrapartes y a efectuar las correspondientes advertencias. El Consejo de administración y la Comisión Episcopal han sido informadas y coinciden con estas líneas directrices.

Transparencia y control del uso de recursos

PRINCIPIOS DE MISEREOR SOBRE TRANSPARENCIA

I. GENERALIDADES

Con su trabajo, MISEREOR desea contribuir a la disminución de la pobreza, el hambre y las situaciones de emergencia, así como a la realización de los derechos humanos, la creación de sociedades más justas, la solución pacífica de conflictos, el trato respetuoso de la creación y el logro de una globalización social y económicamente sostenible.

Para alcanzar estos objetivos, MISEREOR depende del apoyo y la confianza de los donadores/as de Alemania, que con su apoyo financiero posibilitan el trabajo.

MISEREOR solo puede cumplir con credibilidad su papel de mediadora entre los que dan y los que reciben y de defensora de los empobrecidos y desfavorecidos si mantiene una actitud abierta y transparente en todos los niveles de sus acciones e intervenciones.

Por tal razón, MISEREOR se compromete a respetar los principios y normas detallados a continuación:

II. PRINCIPIOS

1. RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA

El principio que orienta nuestra acción es la inviolabilidad de la dignidad humana. Partimos de la base, de que las personas de todos los continentes son sujetos de su propia acción y no objetos de ayuda.

2. ÓRGANOS Y DIRECCIÓN

Los miembros de los órganos que guían y supervisan el trabajo de MISEREOR asumen con gran competencia y seriedad las tareas que tienen asignadas.

Existe una clara e inequívoca delimitación de las tareas y funciones de los órganos directivos y supervisores honoríficos entre sí, así como con respecto a la Dirección ejecutiva.

Todas estas reglas están descritas en el Estatuto de la institución, que es de conocimiento público.

Las remuneraciones y gastos de representación de los miembros de la Dirección ejecutiva de la organización se dan a conocer. Los miembros honoríficos de los diferentes órganos no reciben remuneración ni reintegro de gastos. Asimismo, se hacen públicos cargos paralelos de los miembros de los diferentes órganos competentes y de la Dirección.

3. ECONOMÍA Y EFICIENCIA

MISEREOR maneja todos los recursos financieros que recibe con gran responsabilidad y en forma económica y rentable. Para ello MISEREOR actúa previsoramente y sistemáticamente y fija para todo el personal reglas inequívocas y procedimientos estándares para la administración de los recursos. Esto incluye también normas claras y comprensibles para licitaciones externas o para el encargo de servicios y adquisiciones.

A fin de evitar abusos y corrupción se cuenta con directrices internas para los empleados/as y directivos. La cualificación continuada de los mismos contribuye además en forma sostenible a la implementación de las reglas y procedimientos existentes y a la optimización del trabajo.

4. ORGANIZACIÓN INTERNA

MISEREOR dispone de una estructura organizativa funcional y profesional, con una reglamentación claramente definida de las tareas y responsabilidades a nivel interno, así como de los poderes de firma. A fin de asegurar el futuro desarrollo de la organización interna y de los procedimientos de tramitación existe una instancia de control interno, que examina regularmente todas las áreas de trabajo e informa a la Dirección y a los órganos supervisores.

5. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES

MISEREOR se compromete a mostrar de forma transparente el origen y uso de sus recursos financieros y hacer accesibles estos datos a la opinión pública.

La contabilidad y la rendición de cuentas se realizan en conformidad con las normas legales y las directivas vigentes del Instituto de auditores de Alemania (Institut der Wirtschaftsprüfer, IDW), así como con las directrices del Instituto central alemán para cuestiones sociales (Deutsches Zentralinstitut für soziale Fragen, DZI). Al respecto se respetan los siguientes principios fundamentales:

- Exactitud e imparcialidad
- Claridad y lógica
- Integridad
- Valoración cuidadosa de activos y pasivos

MISEREOR publica anualmente un informe al respecto, en el cual también indica si donaciones a libre disposición son transferidas a otras organizaciones sin fines de lucro.

Por otra parte, consultores/as externos examinan los proyectos de MISEREOR y elaboran anualmente un informe de evaluación, que instruye a la opinión pública sobre la eficacia del trabajo en proyectos y brinda un aporte efectivo al logro de transparencia. El informe incluye también una presentación realista de los riesgos del futuro desarrollo.

6. AUDITORÍA

La auditoría externa anual abarca los siguientes aspectos:

- la regularidad de la contabilidad y del cierre de cuentas anual, que abarca el balance, el cálculo de pérdidas y ganancias, un anexo y un informe anual voluntario;
- el cumplimiento de los criterios para obtener el certificado del DZI, Instituto central alemán para cuestiones sociales (DZI);
- la regularidad de la gestión de negocios y el uso económico y eficaz de los recursos.

El resultado de este examen se hace accesible a la opinión pública en forma de certificado de auditoría y se publica en el informe anual.

Los auditores/as informan personalmente a la Dirección y a los órganos directivos y supervisores honoríficos sobre el resultado del examen realizado.

7. COMUNICACIÓN EN MATERIA DE POLÍTICA DE DESARROLLO

Damos valor a una comunicación veraz y objetiva y mostramos de forma transparente nuestros valores fundamentales, los motivos que nos mueven y nuestra gestión. Ayudamos a las personas a decidir por sí mismas entre las diferentes posibilidades de acción y a reflejar críticamente su propio punto de vista. Nuestra base es el respeto de la diversidad cultural y la tolerancia frente a diferentes perspectivas, en tanto ellas no violen la dignidad humana.

El trabajo de comunicación e incidencia pública de MISEREOR se ajusta a los principios vigentes de rectitud periodística y ética y se basa en las directrices fijadas en el Código de Atenas —código de ética internacional— y en el Código de prensa alemán.

8. RELACIONES PÚBLICAS Y RECAUDACIÓN DE FONDOS

En su comunicación con los donadores/as, MISEREOR se compromete a respetar valores cristianos y éticos. Para casos de financiaciones con empresas (sponsoring), se ha formulado un “Código de patrocinio ético” que sirve de orientación y es accesible a la opinión pública.

Respetamos el derecho de los donantes a tomar decisiones libremente. Prescindimos de cualquier tipo de presión sobre sus decisiones particulares.

Describimos la finalidad de la donación de forma fidedigna y garantizamos que sea empleada tal como está previsto.

No pagamos comisiones ni ningún tipo de incentivos por la mediación de donantes.

MISEREOR reconoce la Declaración internacional sobre los “Principios éticos de la recaudación de fondos”, de la Asociación alemana de recaudación de recursos.